



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **09 SEP. 2024**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca granítica ubicado en el Padrón N° 19.910 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, propiedad de Sergio Alfredo Laport Rodríguez, Eduardo Ruben Laport Rodríguez y Gladys Eva Rodríguez Pérez;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 351/023, de 20 de diciembre de 2023, dicho yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo previsto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la realización de la obra: "Programa de mantenimiento de la red vial departamental", en el marco del Proyecto 999 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita ampliación de empresa, de área y ampliación de volumen del referido yacimiento, para la "Adquisición de tosca granítica Ruta N° 52, Cufre División Regional 7", por parte la empresa GOLDEN SAND S.R.L. en el marco de la Licitación Abreviada N° 13/2023 convocada por la referida Unidad Ejecutora;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

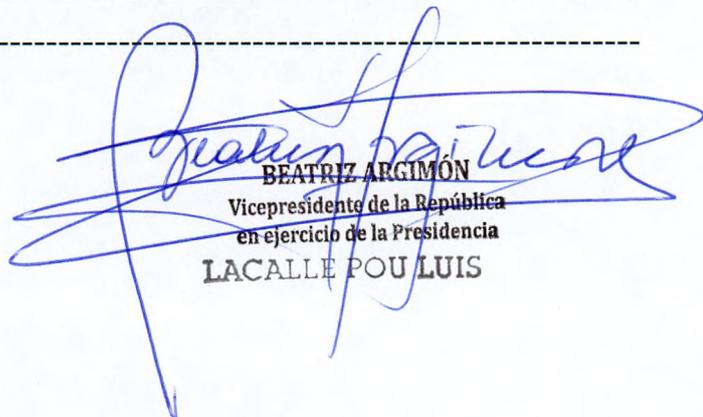
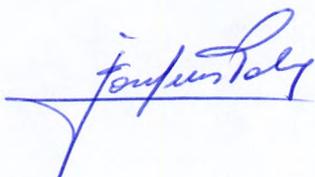
RESUELVE:

1°.- Autorízase la ampliación de empresa, de área y ampliación de volumen del yacimiento tosca ubicado en el Padrón N° 19.910 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, propiedad de Sergio Alfredo Laport Rodríguez, Eduardo Ruben Laport Rodríguez y Gladys Eva Rodríguez Pérez.-----

2°.- Autorízase a la empresa GOLDEN SAND S.R.L. a la extracción de 15.000 m³ (quince mil metros cúbicos) de tosca, en un área de extracción de 3 ha 5.278m² (tres hectáreas cinco mil doscientos setenta y ocho metros cuadrados), para la “Adquisición de tosca granítica Ruta N° 52, Cufre División Regional 7”, por parte de la referida empresa, en el marco de la Licitación Abreviada N° 13/2023 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa GOLDEN SAND S.R.L. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS